



Pablo Montes

Periodista



La Justicia anula la exclusión del candidato al que le cambiaron las reglas una vez iniciado el proceso selectivo

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha anulado la resolución de la Xunta de Galicia por la que se excluía a un aspirante a un proceso selectivo que **no presentó, cuando realizó la solicitud de inscripción, parte de la documentación** requerida. La Administración consideró, sin justificación alguna, y una vez comenzado el proceso de admisión, que la omisión de documentación necesaria en primera instancia era un error insubsanable.

Para convertirse en aspirante, junto a la instancia cumplimentada con los datos personales, se requería enviar una fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso o, en su caso, la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla. Según la sentencia, el demandante inició el proceso de presentación de solicitud de participación, pero **no consta que lo culminara y presentara la copia de solicitud y de la documentación exigida** por las bases.

El 25 de mayo de 2020 se hizo pública la lista de excluidos, entre los que figuraba el demandante, por no presentar la documentación requerida y dando un plazo de diez días hábiles para subsanar errores a los excluidos. En ese tiempo, la Xunta publicó una nota en la que **informaba de que la causa por la que había sido excluido el demandante no era subsanable**. El 23 de junio, dentro del plazo de diez días hábiles -pues la resolución se publicó el 10 de junio en el Diario Oficial de Galicia ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |